Dependencia que requiere el servicio	Dirección de Talento Humano

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

La Contraloría Distrital de Medellín, en su calidad de empleador público, tiene la obligación legal de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salud y bienestar físico, mental y social a los servidores públicos y a todas las personas que interactúan con la Entidad, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En desarrollo de este deber, la Entidad debe identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales, así como prepararse y responder de manera eficaz ante situaciones de urgencia y emergencia que puedan presentarse en sus instalaciones o durante el desarrollo de actividades institucionales, con el fin de prevenir consecuencias graves para la salud o la vida de las personas.

Dentro de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se hace necesaria la contratación del servicio de Área Protegida para Urgencias y Emergencias, el cual comprende la atención médica prehospitalaria inmediata, la estabilización del paciente y, cuando el caso lo amerite, el traslado asistido a una institución prestadora de servicios de salud, previa valoración del personal médico o paramédico designado por el proveedor del servicio.

Este servicio permitirá brindar atención oportuna y especializada a servidores públicos, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas que se encuentren en las instalaciones de la Entidad o participen en actividades institucionales, contribuyendo a mitigar los riesgos derivados de eventos súbitos tales como emergencias médicas, traumas,

accidentes, eventos cardiovasculares, afecciones respiratorias u otras situaciones que comprometan la integridad física o la vida.

Adicionalmente, el servicio de Área Protegida resulta necesario para el acompañamiento médico preventivo y asistencial en eventos institucionales, jornadas académicas, actividades de integración o eventos masivos organizados o autorizados por la Entidad, tanto dentro como fuera de sus sedes, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante posibles contingencias.
La necesidad de contar con este servicio encuentra sustento en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular:

- El Decreto 1072 de 2015, que en el marco del SG-SST obliga al empleador a planificar, implementar y mantener procedimientos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, asegurando los recursos humanos y técnicos necesarios para la atención oportuna de eventos que afecten la salud y seguridad de las personas (Título 4, Capítulo 6).
- La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), que establece la obligación de disponer de recursos y facilidades para la atención de primeros auxilios en los lugares de trabajo.
- La Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial), que impone al empleador el deber de adoptar medidas para la atención inmediata de accidentes o eventos que afecten la salud de los trabajadores.
- La Resolución 1016 de 1989, que al regular los programas de salud ocupacional (hoy integrados al SG-SST), establece la necesidad de contar con mecanismos eficaces de atención de emergencias y primeros auxilios en los centros de trabajo.

Si bien la Contraloría Distrital de Medellín cuenta con una brigada de emergencias debidamente conformada, su capacidad se limita a la respuesta inicial, sin que la Entidad disponga de personal médico permanente, ambulancias, equipos biomédicos ni recursos técnicos especializados para la atención integral de urgencias y emergencias médicas.

En consecuencia, resulta imprescindible contratar los servicios de una empresa especializada en atención prehospitalaria y Área Protegida, legalmente habilitada y con capacidad operativa, técnica y logística suficiente, que garantice una respuesta médica inmediata, reduzca el riesgo de complicaciones graves o desenlaces fatales, y contribuya a la disminución del ausentismo laboral mediante una atención rápida y eficaz.

La prestación de este servicio estará articulada con el área de Talento Humano y el SG-SST de la Entidad, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la vigencia 2026.

El presente proceso de contratación se encuentra vertida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal 2026, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 y los recursos para su ejecución hacen parte del rubro presupuestal 212020200900 “Otros servicios para la comunidad, sociales y personales”.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

a.) Objeto del contrato.

“Prestación de servicios de Área Protegida para Urgencias y Emergencias en la CDM 2026”

Clasificación UNSPSC:	
Segmento:	85000000 servicios de salud
Familia:	85100000 servicios integrales de salud
Clase:	85101500 centros de salud
Producto:	**85101507 centros asistenciales de urgencia**
Segmento:	85000000 servicios de salud
Familia:	85100000 servicios integrales de salud
Clase:	85101500 centros de salud
Producto:	**85101508 centros o servicios móviles de atención de salud**
Segmento:	85000000 servicios de salud
Familia:	85100000 servicios integrales de salud
Clase:	85101600 personas de soporte de prestación de servicios de salud
Producto:	**85101604 servicios de asistencia de personal medico**
Segmento:	85000000 servicios de salud
Familia:	85100000 servicios integrales de salud
Clase:	85101600 personas de soporte de prestación de servicios de salud
Producto:	**85101605 auxiliares de salud a domicilio**

b.) Especificaciones técnicas mínimas exigidas

1) <u>Servicio de Área Protegida:</u>

La Contraloría Distrital de Medellín requiere contratar el servicio de Área Protegida, destinado a brindar atención médica prehospitalaria oportuna a todas las personas que se encuentren al interior de las instalaciones de la Entidad, incluyendo servidores públicos, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas, según corresponda.

El servicio deberá comprender, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Atención de emergencias y urgencias médicas.
- Traslado asistido a centros asistenciales cuando el estado del paciente lo requiera.
- Orientación Médica Telefónica (OMT) permanente.

2) <u>Sitios de atención y cobertura:</u>

El servicio de Área Protegida deberá tener cobertura integral para los tres (3) centros de trabajo de la Entidad y para todas las personas que se encuentren en ellos, a saber:

- Edificio Miguel de Aguinaga, ubicado en la Calle 53 No. 52-16, pisos 5, 6, 7 y 8, incluyendo sus áreas comunes.
- Archivo Central, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Sótano 1 (externo), diagonal al Banco Popular.
- Edificio Plaza de la Libertad – Torre A, pisos 15 y 22, ubicado en la Carrera 53A No. 42-161, incluyendo sus áreas comunes.

3) <u>Actividades mínimas del servicio:</u>

El contratista deberá garantizar la prestación de las siguientes actividades:

A) <u>Atención de emergencias:</u>

Corresponde a la atención de **situaciones de salud que representan un riesgo inminente para la vida**, y que requieren intervención médica inmediata, que se presenten en el área protegida, tales como:

- Infarto agudo de miocardio

- Convulsiones
- Insuficiencia respiratoria aguda
- Accidente cerebrovascular
- Traumatismos graves
- Trombosis
- Pérdida de conocimiento
- Cianosis
- Heridas por arma blanca o de fuego
- Caídas de altura
- Fracturas abiertas
- (entre otras)

B) Atención de urgencias en sitio área protegida:

Comprende la atención de **eventos de salud que no representan riesgo vital inmediato**, pero que requieren atención médica oportuna para aliviar síntomas o prevenir complicaciones, que se presenten en el área protegida, tales como:

- Apendicitis aguda
- Cólico renal
- Crisis asmáticas
- Fracturas simples
- Otros eventos que, a juicio del personal de salud, requieran intervención médica.

C) Orientación Médica Telefónica (OMT):

Servicio permanente de **orientación médica telefónica**, como primer canal de contacto, para los eventos que se presenten en el área protegida, mediante el cual se brindan indicaciones iniciales al usuario mientras se activa y desplaza el recurso asistencial correspondiente.

D) Traslados asistidos:

Conjunto de actividades destinadas al **traslado de pacientes con compromiso de su estado de salud**, desde las instalaciones de la Entidad hasta una institución prestadora de servicios de salud, garantizando atención prehospitalaria durante el traslado, de acuerdo con la valoración médica realizada.

E) Cobertura de servicio en eventos institucionales:

Prestación de servicio de área protegida en caso de presentarse alguna eventualidad que requiera **acompañamiento médico asistencial** en eventos especiales organizados o autorizados por la Entidad, tales como:

- Jornadas académicas
- Actividades de integración
- Celebración del Día del Servidor Público
- Reinducción corporativa
- Capacitaciones
- Eventos con la comunidad
- Simulacros de emergencia

Estos eventos podrán realizarse dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, según programación y necesidad (dentro del área metropolitana). Serán notificados previamente al proveedor del servicio de área protegida, con el fin de tener presente la cobertura en caso de alguna situación que requiera asistencia médica.

4) Especificaciones técnicas y de calidad mínimas del oferente:

El oferente deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas y de calidad:

- Contar con profesionales de la salud (médicos, paramédicos o personal de atención prehospitalaria) competentes y debidamente habilitados, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria competente.
- Disponer de ambulancia(s) debidamente dotada(s), habilitada(s) por la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte asistencial, la(s) cual(es) deberá(n) contar, como mínimo, con desfibrilador externo automático (DEA) y los equipos biomédicos requeridos para atención prehospitalaria.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, con habilitación vigente para los servicios ofertados y aplicables al lugar de ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal asistencial se presente con los equipos, insumos, elementos de protección personal y medidas de bioseguridad necesarios para la adecuada atención de emergencias y urgencias médicas.
- Contar con infraestructura de comunicación eficiente y permanente, que permita la activación inmediata del servicio y una atención ágil y efectiva.

- Garantizar que los medicamentos utilizados en la atención de los pacientes se encuentren en empaques originales, sellados, debidamente rotulados, con fecha de vencimiento visible y con registro sanitario vigente ante el INVIMA.

c.) Plazo y sitio de entrega:

El plazo para la ejecución del contrato iniciará a partir de su legalización y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, sin superar la vigencia fiscal, previa aprobación de las garantías exigidas por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Medellín adelantará el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido para dicha modalidad, de acuerdo con la Resolución 159 del 06 de febrero de 2026 “Por la cual se establecen las cuantías para contratar en la Contraloría Distrital de Medellín en el año 2026”

La utilización de la modalidad de mínima cuantía resulta procedente y adecuada, en la medida en que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de Área Protegida para Urgencias y Emergencias, el cual es un servicio que se ofrece de manera regular en el mercado por múltiples proveedores legalmente habilitados, sin que su contratación exija procedimientos de selección complejos para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, esta modalidad permite a la Entidad satisfacer de manera oportuna y eficiente la necesidad identificada, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía se constituye en el mecanismo idóneo para la selección del contratista, asegurando la prestación efectiva del servicio requerido y el

cumplimiento de las obligaciones legales de la Contraloría Distrital de Medellín en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Análisis del Sector – Estudio del Mercado:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de adelantar en los procesos de contratación el análisis del sector, en cumplimiento de tal disposición se presentan a continuación los aspectos concernientes a la adquisición de bienes y servicios que la Entidad demanda contratar.

A. Aspectos generales

1. VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA Y MARCO NORMATIVO:

Habilitación en salud y REPS.

Los prestadores que ofrecen Transporte Asistencial de Pacientes (TAP) y servicios prehospitalarios (base del "Área Protegida") deben inscribirse y habilitar servicios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, cumpliendo condiciones de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y capacidad técnico-administrativa (Sistema Único de Habilitación). La Resolución 3100 de 2019 define los procedimientos y condiciones, y fue ajustada por la Resolución 544 de 2023 y por la Resolución 465 de 2025 (que precisó, entre otros, uso de emblemas de Misión Médica/Estrella de la Vida y aspectos de infraestructura). Para entidades con objeto social diferente (p. ej., una entidad pública que contrata "Área Protegida"), la norma exige que el prestador habilitado garantice el servicio prehospitalario conforme a los estándares vigentes. [minsalud.gov.co], [alcaldiabo...ota.gov.co], [alcaldiabo...ota.gov.co], [normograma...lud.gov.co]

Actividad CIIU relacionada.

El servicio se asocia a la CIIU Rev.4 A.C. Q8699 "Otras actividades de atención de la salud humana", que incluye el transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia y servicios medicalizados a domicilio; esta clasificación es la base para mapeo sectorial y de oferta. [dane.gov.co]

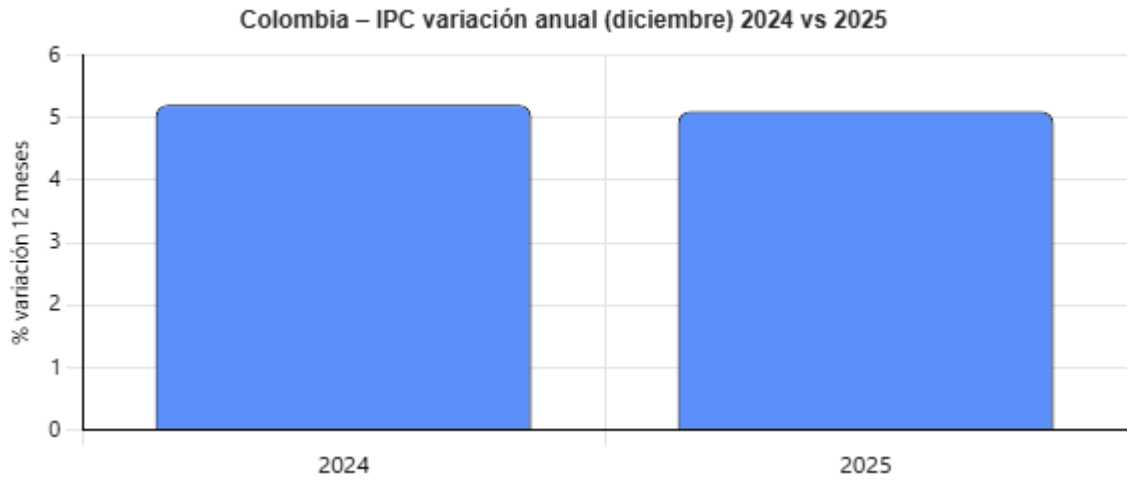
Competencia y vigilancia. Además de la Supersalud, existe coordinación interinstitucional para inspección y competencia económica a través del Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el sector salud (Supersalud, SIC y Supersociedades, activado en 2024), con intercambio de información para sancionar prácticas anticompetitivas y verificar cumplimiento de requisitos de habilitación. [docs.super...lud.gov.co], [zonacero.com], [incp.org.co]

2) ENTORNO MACROECONÓMICO (PRECIO, EMPLEO, ACTIVIDAD)

2.1 Inflación (IPC al cierre de 2025)

- **Diciembre de 2025: IPC anual 5,10%** (variación mensual 0,27%), levemente inferior a 2024 (5,20%). Divisiones que jalonaron: **alojamiento/servicios públicos** y **alimentos**; **restaurantes y hoteles** y **educación** estuvieron por encima del promedio. [dane.gov.co], [presidencia.gov.co]

Gráfico 1. IPC variación anual (diciembre) 2024 vs 2025

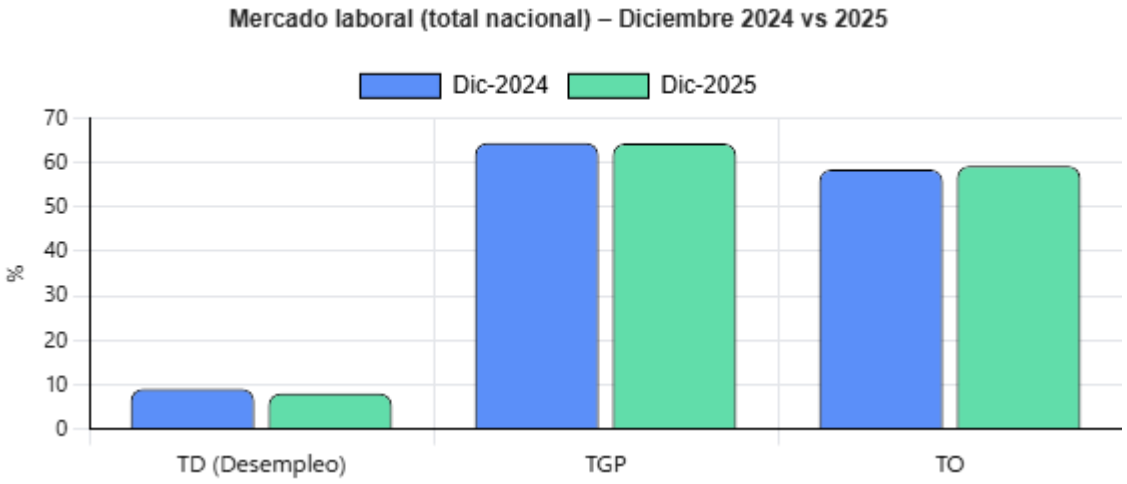


Conclusión (IPC): La **desaceleración** de la inflación al 5,10% reduce presiones de indexación (insumos, combustibles, servicios tercerizados) y favorece **ofertas más competitivas** para 2026, aunque rubros como **servicios (restaurantes/hoteles)** y

educación aún crecen por encima del promedio, lo que sugiere cuidar las fórmulas de **reajuste de precios** en el contrato. [dane.gov.co], [CodeInterpreter | InteractiveChart]

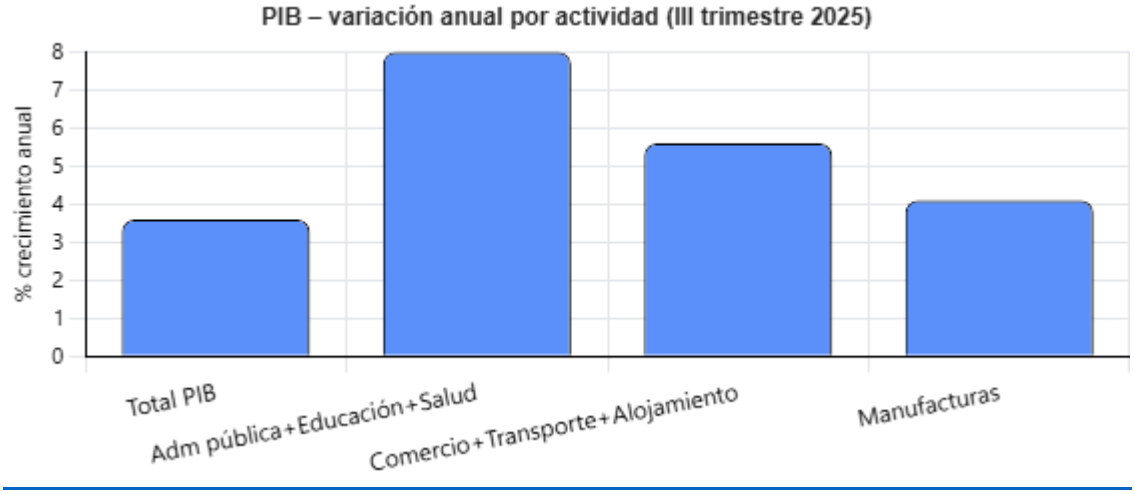
2.2 Mercado laboral (GEIH Diciembre 2025)

Desempleo total nacional: 8,0% (dic-2025), 1,1 pp menos que dic-2024; **TGP 64,3%** y **TO 59,2%**. En las 13 áreas principales, el desempleo fue 7,8%. [dnp.gov.co]



Conclusión (empleo): Un mercado laboral **más fuerte** tiende a **estabilizar la demanda** por servicios de **Área Protegida** (más afluencia en sedes y eventos presenciales) y facilita **disponibilidad de talento** (médicos, TAPH), aunque la **informalidad** y rotación exigen al contratista planes robustos de **cobertura 24/7 y back-up**. [dnp.gov.co], [dane.gov.co]

Gráfico 3. PIB – variación anual por actividad (III trim. 2025)



Conclusión (PIB): El **dinamismo del componente "salud y servicios sociales"** (8,0%) confirma **tracción sectorial** y priorización del gasto público en salud; esto es consistente con niveles de **demanda estables/crecientes** para servicios prehospitalarios y **Áreas Protegidas** en 2026.

3) ESTRUCTURA Y DINÁMICA DEL SECTOR ESPECÍFICO (SALUD PREHOSPITALARIA/ÁREAS PROTEGIDAS)

- **Oferta formal (habilitación).** La **Res. 3100/2019** (y ajustes 2023-2025) exige habilitación a **IPS de transporte asistencial** y define que **entidades con objeto social diferente** pueden **contratar** el servicio con prestadores habilitados; la **Res. 465/2025** actualiza estándares de infraestructura, señalética (Misión Médica/Estrella de la Vida) y otros requisitos operativos. [minsalud.gov.co], [alcaldiabo...ota.gov.co], [normograma...lud.gov.co]
- **Vigilancia y competencia.** El **Sistema Integrado de IVC** articulado entre **Supersalud–SIC–Supersociedades** refuerza la vigilancia de **prácticas anticompetitivas** y de **cumplimiento** de habilitación y solvencia, reduciendo riesgos de **incumplimiento** en contratos de **Áreas Protegidas**. [docs.super...lud.gov.co], [zonacero.com]
- **Clasificación UNSPSC típica.** Los servicios de **Área Protegida/ambulancia prepagada** suelen mapearse en **UNSPSC 851016** (servicios de atención médica), útil

para rastrear históricos en SECOP y el **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)**. [portafolio.co]

4) **DEMANDA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** (SECOP/MAE)

- **Herramientas y datos oficiales.** Para cuantificar demanda/oferta y precios de referencia (2018–2025), Colombia Compra Eficiente dispone de **tableros y datos abiertos** (SECOP I/II) y de la ruta **MAE v3.0** para estudios de sector, con plantillas y cubos del gasto, además de guías 2025 para **ESE/ESECTOR**. [dane.gov.co], [CodeInterpreter | InteractiveChart], [colombiaco...pra.gov.co], [colombiaco...pra.gov.co]
- **Búsquedas dirigidas.** Se recomienda filtrar en **SECOP** por: **UNSPSC 851016**, modalidad, región **Antioquia/Medellín**, palabras clave ("área protegida", "ambulancia prepagada", "servicio prehospitalario"). Esto permite extraer: **número de procesos**, **modalidades empleadas**, **valores y promedios mensuales**, y **proveedores frecuentes** (EMERMÉDICA, EMI y otros), con corte 2018–2025. [colombiaco...pra.gov.co]
- **Lineamientos de planeación.** El **MAE v3.0** sugiere estandarizar **árbol de categorías**, **cubo de gasto** y análisis de **dispersión de precios** para fijar presupuesto base y criterios de evaluación (precio/calidad, tiempos de respuesta, cobertura), minimizando riesgos de sobrecostos. [colombiaco...pra.gov.co]

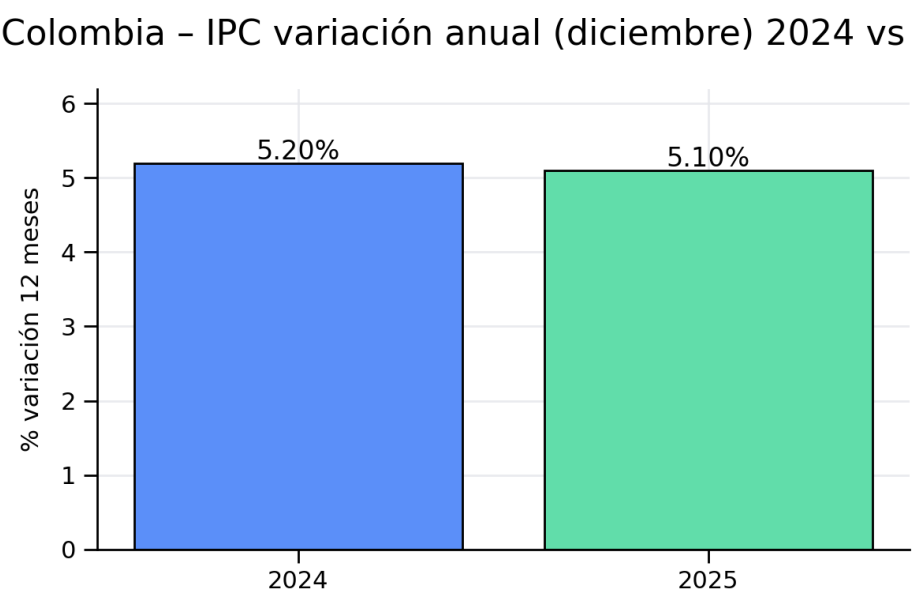
Implicación para CDM 2026: Para este proceso (12 meses), usar **datos SECOP 2018–2025** y la guía **ESE 2025** para: **(i)** estimar **valor mensual** por sede conforme a niveles de riesgo y horarios; **(ii)** validar **modalidad** (en años previos se ha usado Mínima Cuantía cuando el presupuesto lo permite); **(iii)** estructurar **matriz técnica** con **SLA** y penalidades por tiempo de respuesta > umbral. [dane.gov.co], [colombiaco...pra.gov.co]

5) TENDENCIAS SECTORIALES RELEVANTES PARA 2026

- **Normalización inflacionaria con costos de servicios aún exigentes.** La inflación general bajó a **5,10%** en 2025, pero el componente **servicios** conserva inercia; conviene pactar **ajuste** (p. ej., IPC salud o IPC total) con **topes** y exigir **desagregación de costos** (tripulaciones, combustibles, dotación, seguros). [dane.gov.co], [CodeInterpreter | InteractiveChart]

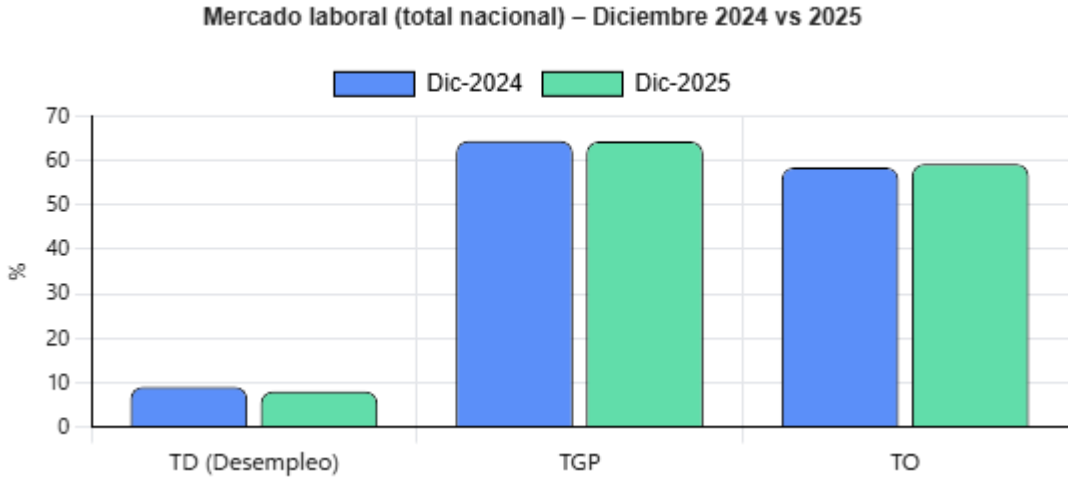
- **Prioridad del gasto en salud.** El bloque de **administración pública/educación/salud** fue de los más dinámicos en 2025, apuntalando **demanda estable** para servicios prehospitalarios y continuidad de **Áreas Protegidas** en entidades públicas. [CodeInterpreter | InteractiveChart]
- **Refuerzo regulatorio y de competencia.** El **IVC integrado** (Supersalud, SIC, Supersociedades) implica un entorno con **mayor escrutinio** sobre **habilitación**, **competencia** y **calidad del servicio**, lo que favorece la **estabilidad contractual** si se exige evidencia de cumplimiento. [docs.super...lud.gov.co], [zonacero.com]

1. **Inflación anual diciembre (2024 vs 2025)**



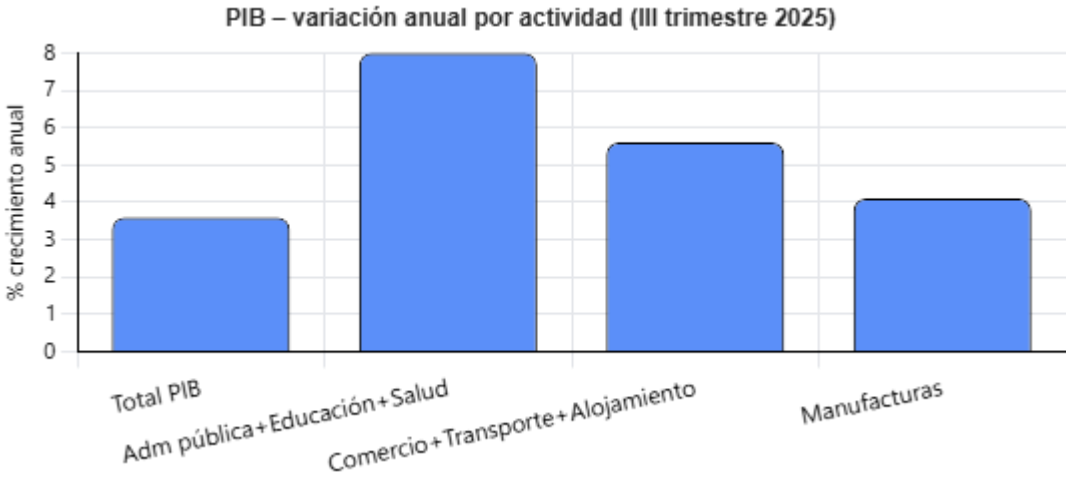
Conclusión: Menor presión inflacionaria en 2025 facilita presupuestos **realistas** para 2026; ajustar cláusulas de **revisión de precios** con base en IPC y en la estructura real de costos del servicio. [dane.gov.co]

2. **Mercado laboral – Diciembre (2024 vs 2025)**



Conclusión: La mejora del empleo y ocupación **soporta la demanda** y la **disponibilidad de personal**; exigir **planes de turnos y reemplazos** que sostengan SLA 24/7 y tiempos de respuesta por debajo del umbral crítico. [dnp.gov.co]

3. PIB por actividad – III Trim. 2025



Conclusión: El **crecimiento de salud** por encima del PIB total confirma un **sector dinámico** y con **oferta activa**; es viable promover **competencia** (mínimo 2–3 ofertas habilitadas) y usar **evaluación multicriterio** (tiempo de respuesta, cobertura, calidad clínica).

4. ANÁLISIS ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

A continuación, se presentan los principales indicadores macroeconómicos del país para el cierre del año 2025, con base en información del DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación (DNP), y otras fuentes oficiales.

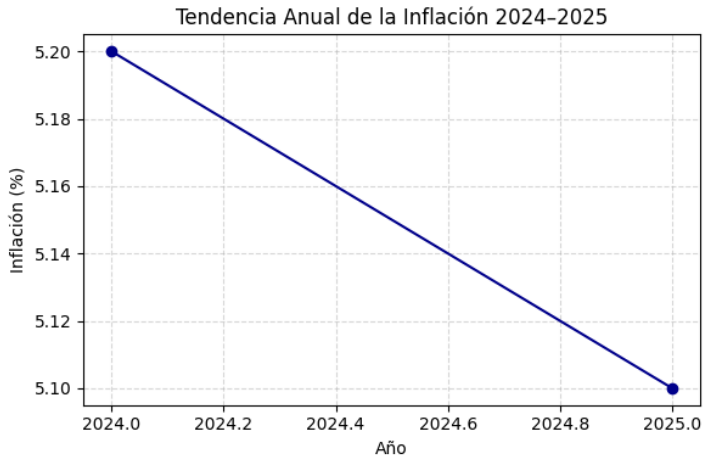
4.1.1. Inflación en Colombia

Durante el año 2025, la economía colombiana presentó un proceso de desaceleración inflacionaria respecto a 2024. Según el **DANE**, la inflación anual cerró el año **en 5,10 %**, ligeramente inferior al 5,20 % registrado en diciembre de 2024.

Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por:

- Mayor variación en **restaurantes y hoteles (7,91 %)**
- Aumentos en **educación (7,36 %)** y **salud (7,20 %)**
- Moderación en los precios de alimentos y reducción significativa en la papa (-24,61 %) y el arroz (-6,68 %)
- Menores presiones de electricidad, con variación anual negativa de -2,53 %

Gráfico 1. Tendencia anual de la Inflación 2024–2025



La tendencia muestra una **leve pero consistente desaceleración de la inflación**, pasando de **5,20 % en 2024** a **5,10 % en 2025**, lo que confirma una moderación gradual en el incremento de precios.

Este comportamiento:

- Favorece la planificación presupuestal de entidades públicas.
- Reduce presiones sobre los costos asociados a bienes y servicios utilizados en procesos de capacitación institucional, como logística, transporte, alimentación y servicios educativos.
- Se alinea con los informes del Banco de la República que proyectaban una convergencia lenta hacia la meta del 3 %.

4.1.2. Análisis Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC anual a diciembre de 2025 se ubicó en 5,10 %, con una variación mensual del 0,27 %, mostrando una reducción respecto al 0,46 % registrado en diciembre del año anterior. [dane.gov.co]

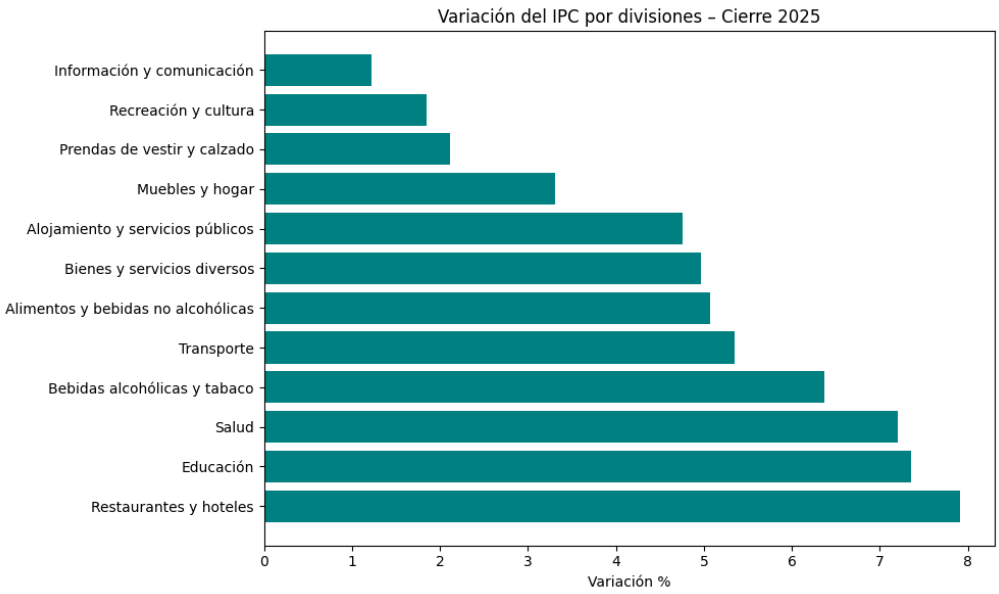
Las divisiones con mayor variación anual fueron:

- Restaurantes y hoteles: **7,91 %**
- Educación: **7,36 %**
- Salud: **7,20 %** [presidencia.gov.co]

En contraste, los menores incrementos se observaron en:

- Información y comunicación: **1,22 %**
- Recreación y cultura: **1,85 %**
- Prendas de vestir y calzado: **2,12 %**

Gráfico 2. Variación del IPC por divisiones – Cierre 2025



Conclusión del gráfico

La estructura del IPC para 2025 evidencia una presión inflacionaria concentrada especialmente en:

- **Servicios intensivos en mano de obra**, como restaurantes y hoteles (**7,91 %**) y educación (**7,36 %**), lo cual impacta directamente costos operativos relacionados con capacitaciones, eventos y servicios de apoyo logístico.
- **Salud (7,20 %)** y **bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 %)**, que también mostraron incrementos superiores al promedio.
- **Transporte (5,35 %)** y **alimentos (5,07 %)**, influyen en costos de desplazamiento, refrigerios y servicios vinculados a la ejecución de capacitaciones institucionales

4.1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

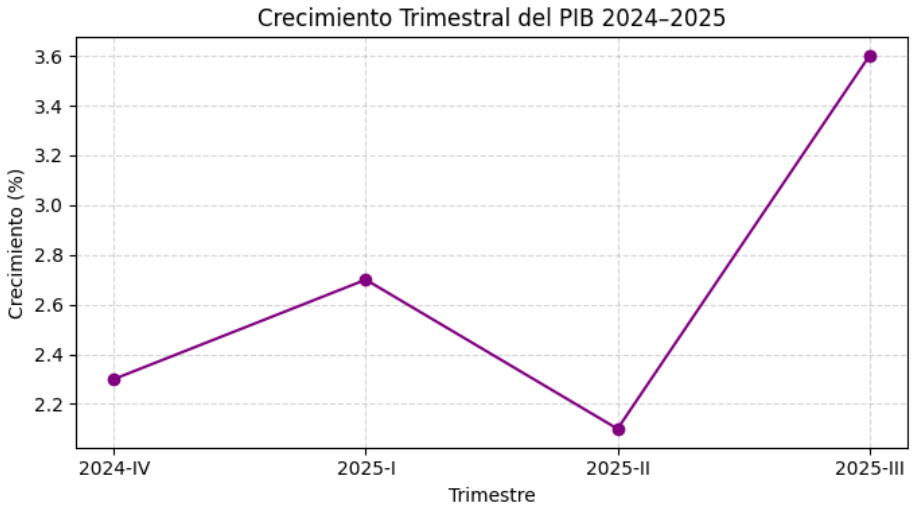
El **PIB de Colombia creció 3,6 %** en el tercer trimestre de 2025, comparado con el mismo periodo del año anterior. [dane.gov.co]

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento fueron:

- Administración pública, defensa, educación y salud: **8,0 %**
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: **5,6 %**
- Industrias manufactureras: **4,1 %** [dane.gov.co]

El crecimiento acumulado a septiembre de 2025 fue de **2,8 %**, mostrando un mejor desempeño que el registrado en 2024. [colaboraci...dnp.gov.co]

Gráfico 3. Crecimiento trimestral del PIB 2024–2025



Conclusión del gráfico

El crecimiento del PIB presenta una **tendencia ascendente** a lo largo de 2025:

- El repunte más fuerte se da en el **tercer trimestre de 2025 (3,6 %)**, impulsado por sectores como **administración pública, educación, salud y comercio**, actividades estrechamente relacionadas con servicios institucionales y formativos.

4.1.4. Situación Fiscal 2024–2025

Según el DNP, el Gobierno Nacional Central registró indicios de presión fiscal, aunque con mejoras respecto al año anterior. Los principales factores fueron:

Déficit fiscal proyectado entre 4,0 % y 4,2 % del PIB

Incrementos en gasto público, especialmente en programas sociales y gasto educativo

Caída del crecimiento económico global, afectando ingresos externos [dnp.gov.co]

4.1.5. Presupuesto General de la Nación 2025

Aunque el PGN **no crea una línea presupuestal específica** titulada "Área Protegida, sí financia **seis tipos de actividades clave** que justifican y respaldan que las entidades públicas contraten estos servicios:

1. Salud pública, vigilancia y respuesta sanitaria
(Bases técnicas de prevención, capacidad de reacción y gestión de riesgos).
[colaboraci...dnp.gov.co]

2. Fortalecimiento de entidades que soportan emergencias
(INS, INVIMA, Supersalud).
[colaboraci...dnp.gov.co]

3. Aseguramiento en salud y transferencias del SGP
(Obligación constitucional de garantizar servicios de salud y atención de urgencias).
[minhacienda.gov.co]

4. Inspección, vigilancia y control a prestadores
(Cumplimiento de habilitación para TAP y servicios prehospitalarios).
[colaboraci...dnp.gov.co]

5. Inversión en red de servicios y preparación para emergencias
(Fortalecimiento del sistema para atención inmediata).
[minsalud.gov.co]

6. Programas de SST y riesgos laborales
(Obliga a entidades públicas a contar con respuesta inmediata a incidentes laborales).
[larepublica.co]

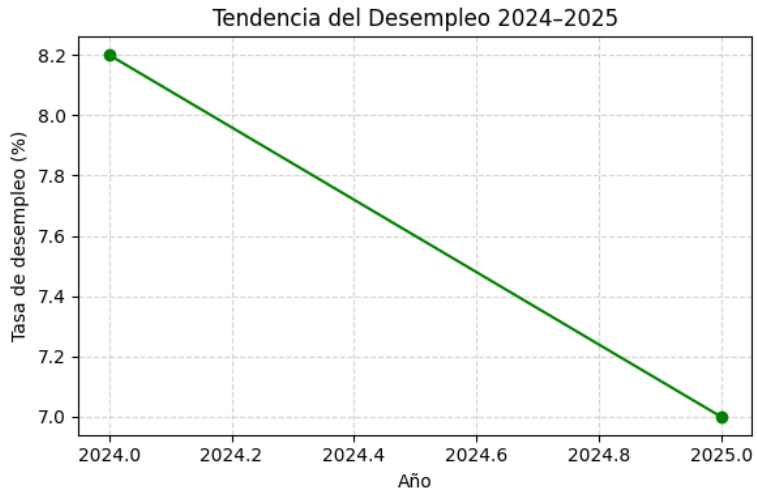
4.1.6. Desempleo

A noviembre de 2025, la tasa de desempleo nacional se ubicó en **7,0 %**, la cifra más baja para ese mes desde 2001. [dane.gov.co]

Otros datos relevantes:

- Tasa global de participación: **64,7 %**
- Tasa de ocupación: **60,2 %**
- Generación de 993.000 nuevos empleos frente a 2024
- Reducción de brecha de género a su nivel histórico más bajo (brecha 3,5 p.p.) [elcolombiano.com]

Gráfico 4. Tendencia del desempleo 2024–2025



Conclusión del gráfico

El mercado laboral colombiano mostró una **recuperación significativa durante 2025**, evidenciada en:

- Una reducción del **1,2 p.p.** en la tasa de desempleo entre 2024 y 2025
- Un aumento de **993.000 personas ocupadas** frente al año anterior

- Mayor dinamismo en zonas rurales y centros poblados
- Disminución histórica en la brecha de género laboral (hombres 5,5 %, mujeres 9,1 %)

Esta mejoría en el empleo fortalece la capacidad institucional y la participación de servidores públicos en **procesos de capacitación**, lo cual es clave para el objeto contractual de la Contraloría Distrital de Medellín.

4.2. Análisis del Sector

Análisis integral del entorno económico, sectorial y de contratación pública que enmarca los servicios de **apoyo logístico para eventos institucionales**, actividad catalogada dentro del sector **servicios**, particularmente eventos, recreación, servicios administrativos y actividades conexas.

El objeto se ubica en el **sector servicios**, articulando tres ramas principales de la CIIU Rev.4 A.C. (referencia en tu anexo y alineadas a DANE):

- **I–56 Alojamiento y servicios de comida** (logística de catering, coffee breaks, refrigerios y soporte de eventos). [dane.gov.co]
- **R–93 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación** (producción y operación de espectáculos, recreación, ferias, actividades culturales/escénicas). [dane.gov.co]
- **N–82 Actividades de servicios administrativos y de apoyo** (organización de convenciones y eventos comerciales, soporte logístico, personal de apoyo), operativamente muy presente en la ejecución. *(La evidencia estadística de esta subclase proviene de la EMS – ver más adelante).* [dane.gov.co]

En la demanda pública, estos servicios se identifican corrientemente bajo el **clasificador UNSPSC** (familias y clases de *"Servicios de organización de eventos"*, *"Servicios de catering"*, *"Alquiler de espacios"*, etc.), consultables en el **clasificador oficial** de **Colombia Compra Eficiente (CCE)** y en los **tableros de analítica (SECOP I/II)**. [operacione...pra.gov.co], [colombiaco...pra.gov.co], [datos.gov.co]

4.2.1 Comportamiento del sector servicios en Colombia (2024–2025)

- Índice de actividades terciarias
- Crecimiento anual del sector servicios
- Variaciones relevantes para actividades logísticas y de eventos

Fuentes: DANE – Índice de actividades terciarias, EMS.

4.1.2. Contexto macro y dinamismo reciente de servicios (2024–2025)

Actividad económica agregada. El **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** cerró **octubre de 2025** en **127,42 (base 2015=100)**, **+2,95% a/a** (serie original), confirmando aceleración frente a octubre de 2024 (122,13; +2,94%). Las **actividades terciarias** (servicios) lideraron el crecimiento interanual del ISE en 2025. [dane.gov.co], [infobae.com], [infobae.com]

PIB por ramas relevantes. En **T3-2025**, el PIB (serie original) creció **3,6% a/a**. Las ramas que más aportaron fueron:
(i) **Administración pública, educación y salud** (**+8,0%**),
(ii) **Comercio, transporte, alojamiento y comida** (**+5,6%**),
(iii) **Manufacturas** (**+4,1%**).
En el **acumulado ene-sep/2025** el PIB creció **2,8%**, con contribuciones destacadas de **comercio+transporte+alojamiento** (+5,1%) y **adm. pública+educación+salud** (+4,4%). [dane.gov.co]

Inflación y costos. El **IPC 2025** cerró en **5,1% anual**, con presiones en **servicios** (restaurantes y hoteles, educación y salud), lo cual **incide en la estructura de costos** de eventos (alimentos fuera del hogar, logística, tarifas reguladas). La política monetaria del **Banco de la República** proyectó convergencia más lenta hacia 3% y alertó sobre indexaciones de servicios en 2026.

4.1.3. Subsectores críticos para la logística de eventos

a) Entretenimiento, recreación y cultura (R-93).
En 2024, la gran rama **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios** fue una de las de mejor desempeño y **aportó 0,3 p.p.** al PIB

anual (**+8,1%**), manteniendo dinamismo en 2025. Este bloque recoge **producción de espectáculos**, **operación de recintos**, **deportes y recreación**, esenciales para el ecosistema de eventos. [us-prod.as...rosoft.com], [incp.org.co]

b) Alojamiento y servicios de comida (I-56).
El eslabón de **catering y hotelería** enfrentó **ajustes**: la **Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)** reportó en **ene-oct/2025**: ingresos **−2,5%**, personal **−0,9%** y salarios reales **+4,0%** (año corrido respecto a 2024). Pese a la **moderación**, el **T3-2025** mostró repunte del **PIB de comercio+transporte+alojamiento** (**+5,6%**), sugiriendo **punto de inflexión** hacia finales de 2025. [portafolio.co], [dane.gov.co]

c) Servicios administrativos y de apoyo a eventos (Sección N/EMS).
La **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** muestra a 2025 un comportamiento **positivo en ingresos** en la mayoría de subsectores de servicios, incluyendo **actividades administrativas y de apoyo** (segmento donde se categorizan **organización de eventos**, suministro de personal, mensajería, etc.). [dane.gov.co], [dane.gov.co]

4.1.4 Contexto Económico

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los servicios objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre los servicios y un estándar referente, que para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C. En esta clasificación publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ubicó la actividad económica: Q-8699 Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, R-9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p, I-5621 Alojamiento y servicios de comida (Catering para eventos); se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Q-8699 Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	869	8699

R-9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p	93	932	9329
I-5621 Alojamiento y servicios de comida (Catering para eventos)	56	562	5621

Actividad incluida en las clases:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.

4.2 OBJETO DE ESTUDIO

El servicio de Área Protegida Médica sirve para aquellas entidades o establecimientos en donde se presentan urgencias o emergencias médicas con alguna frecuencia y en donde los proveedores, colaboradores o visitantes están expuestos a algún tipo de riesgo por el hecho de estar dentro de esa área específica.

El tipo de riesgo del negocio lo determina la actividad comercial a la que se dedica cada establecimiento y ésta tiene un riesgo asociado.

Por lo anterior, actividades en sectores económicos como la Industria, Manufactura, Metalurgía y Construcción entre otros, pueden llegar a tener un riesgo asociado un poco más alto para su población que es diferente a un establecimiento u empresa donde su población trabaja en un espacio de oficina por ejemplo y en donde su población diariamente en teoría estará expuesta a un riesgo moderado de presentar alguna urgencia médica.

Por otra parte, hay establecimientos que por Normatividad colombiana y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 emitida por la Secretaria de Salud, deben contar con un Servicio de Área Protegida Médica obligatorio para poder habilitar su servicio como prestadores de Servicio de Salud.

Encontramos en estos casos: Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) específicas como Clínicas odontológicas, Clínicas estéticas, Clínicas Renales entre otras, donde su actividad son servicios relacionados con el cuidado de la Salud de pacientes y la norma les exige tener un proveedor que pueda prestarles el Traslado Asistencial de Pacientes, es decir, servicio de ambulancia o un área protegida en caso de presentar algún evento de urgencia y emergencia médica dentro de sus instalaciones.

¿Por qué es importante implementar el servicio de Área Protegida?

Es importante el servicio de Área Protegida en un establecimiento ya que implica que la organización o negocio está cumpliendo con la normativa correspondiente al cuidado de su población flotante en las instalaciones. No olvidemos que por ejemplo en una organización o entidad las áreas de Salud Ocupacional o de Salud y Seguridad en el Trabajo (HSE) dentro del manual de sus sistemas de seguridad integral generan indicadores mensuales y controlan los niveles de eventos de urgencias y emergencias médicas de su población dando cumplimiento a sus manuales.

Por esta razón la responsabilidad de tener brigadas de emergencias en caso de urgencias, emergencias o desastres naturales que son eventos a los que estamos expuestos diariamente unos con riesgo más bajo que otros pero en teoría ninguno exento.

1. Comportamiento general de la siniestralidad (enero–marzo 2025)

Según los informes más recientes del **Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)**, durante el **primer trimestre de 2025** se mantiene un panorama **mixto**: algunos indicadores mejoran respecto a 2024, pero otros muestran preocupación creciente.

- **Accidentes de trabajo reportados:**
  127.065 eventos en el primer trimestre de 2025. [ccs.org.co], [ccs.org.co]
- **Tasa de accidentalidad:**
  0,99 accidentes por cada 100 trabajadores, igual a la registrada en 2022, pero **ligeramente menor** que la del mismo periodo de 2024. [ccs.org.co]
- **Promedio diario de accidentalidad:**
  1.412 accidentes diarios, superior al promedio reportado en 2022 (1.252/día), lo que refleja un aumento del volumen absoluto de casos. [ccs.org.co]

- **Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL):**
  Aumentó **3,2 %** frente a 2024, alcanzando **12,8 millones de trabajadores afiliados**. Aun así, cerca de **11 millones** de personas ocupadas **no están cubiertas**, equivalente a una **cobertura del 55 %**. [nacionllanera.com], [ccs.org.co]

2. Sectores con mayor accidentalidad (2025)

Los sectores económicos con mayor riesgo repiten patrones históricos:

- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca:**
  Mayor tasa de accidentalidad del país con **2,74 accidentes por cada 100 trabajadores**.
  [ccs.org.co], [nacionllanera.com]
- **Explotación de minas y canteras:**
  Segundo sector más crítico en accidentalidad y también destaca en **mortalidad laboral**.
  [nacionllanera.com]
- **Industrias manufactureras, alojamiento/servicios de comida y distribución de agua:**
  Registran tasas altas y sostenidas de accidentalidad.
  [nacionllanera.com]

3. Distribución territorial

Los datos del CCS muestran que:

- **Antioquia, Meta y Vaupés** se ubican entre los departamentos con mayor tasa de accidentalidad.
- **Guaviare** registró la tasa más alta del país en este trimestre.
  [ccs.org.co]

4. Enfermedad laboral (enero–marzo 2025)

- **Enfermedades calificadas de origen laboral:**
  2.705 casos, con un promedio de **30 eventos diarios** (muy superior a los 172 diarios

de 2022, pero ahora con un sistema de clasificación más estricto y digitalizado). [ccs.org.co]

- **Tasa nacional de enfermedad laboral:**
  21,08 casos por cada 100.000 trabajadores.
  El **Tolima** presenta la tasa más alta del país en este periodo (**37,84 por cada 100.000 trabajadores**).
  [revistahos...alaria.org]

5. Mortalidad laboral 2025

- **Muertes asociadas al trabajo:**
  89 muertes en el primer trimestre de 2025, equivalente a **una muerte diaria**.
  [nacionllanera.com], [ccs.org.co]
- **Tasa de mortalidad laboral:**
  0,69 muertes por cada 100.000 trabajadores, ligeramente superior al 2024 (0,67).
  [ccs.org.co]
- **Causas:**
  El **98,9 %** de las muertes fueron consecuencia de **accidentes de trabajo**.
  [ccs.org.co]
- **Sectores más críticos:**
  - Explotación de minas y canteras (tasa de mortalidad del **20,2 %**).
  - Construcción (17 muertes).
  - Comercio mayorista/minorista (11 muertes).
    [nacionllanera.com]
- **Territorios con más muertes:**
  Bogotá (15), Boyacá (14), Antioquia (13), seguidos por Caquetá, Casanare, Norte de Santander y Nariño.
  [nacionllanera.com]

6. Interpretación y llamado del CCS

La presidenta ejecutiva del CCS, **Adriana Solano Luque**, advierte en 2025:

“Es urgente redoblar los esfuerzos institucionales y empresariales para garantizar condiciones de trabajo seguras, saludables y dignas (…) a fin de llevar estos indicadores de

siniestralidad a cero."
[nacionllanera.com]

La entidad destaca que, aunque la afiliación crece, **la mitad de la fuerza laboral del país continúa desprotegida**, y sectores históricos como agricultura y minería siguen siendo de alta criticidad.

Indicador	2022 Q1	2025 Q1	Variación
Accidentes de trabajo	111.396	127.065	↑ Aumento significativo
Tasa de accidentalidad	0,99	0,99	= Estable
Accidentes diarios	1.252	1.412	↑ Más casos diarios
Enfermedades laborales	15.268	2.705 (pero con método distinto)	No comparable directamente
Tasa de enfermedad laboral	135,7 /100k (2022)	21,08 /100k (métrica CCS 2025)	Cambió metodología
Muertes laborales	110	89	↓ Menor número absoluto, pero tasa sube levemente

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De la consulta efectuada al directorio de empresas de "la superintendencia de sociedades" y en la base de datos de "la cámara de comercio, con la actividad económica Q8699 Otras actividades de atención de la salud humana) se seleccionaron algunas de las empresas con domicilio en la ciudad de Medellín con el fin de identificar los posibles prestadores que pudieran atender los servicios con los niveles exigidos por la entidad identificando diez (7) empresas que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla. Empresas de actividad económica Q8699 con sede en Medellín

ITM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	8110076010	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S A S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	MEDELLIN
2	9014171244	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S A S.	MEDELLIN
3	805006389	HOSPITAL EN CASA SA	MEDELLIN
4	890980040	PROGRAMA DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	900033752	UNIVER PLUS S.A.	MEDELLIN
6	901180382	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S	MEDELLIN
7	900466543	SALUD P&P SAS	MEDELLIN

Fuente: Superintendencia de sociedad, https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx,; Base de datos de la cámara de comercio

La Contraloría Distrital de Medellín, procedió a adelantar consultas de empresas representativas, con la utilización de la suministrada por Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual arrojo o siguiente:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$14,86 mil M	45,53 mil

Se puede evidenciar que en el periodo de 2025, el número de contratos del proveedores a nivel regional (Antioquia) registrados en Secop I y Secop II, es de 45,53 mil contratos celebrados con un valor total de contratación de $14,86 mil M (ver tabla)

Análisis de la demanda:

Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional en el 2025 un total de 45531 contratos por valor de $1.615.405.530.602 Información obtenida Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	45531	$1.615.405.530.602	100,00%	45531	$1.615.405.530.602	100,00%
Total	**45531**	**$1.615.405.530.602**	**100,00%**	**45531**	**$1.615.405.530.602**	**100,00%**

Entidades públicas que contrataron servicios informáticos en el 2025 la tabla relaciona entidad, valor y número de contratos.

Modalidades de contratación (ver tabla)



Las características de contratación para la región de Antioquia representan una mayor ejecución en la Contratación Directa, según estadísticas del Secop II y Régimen Especial en el Secop I.

Basados en la información publicada de procesos anteriores, publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (Secop I y Secop II) Se encuentran los siguientes contratos:

El código UNSPSC para este servicio, se toma la actividad económica Q8699 Otras actividades de atención de la salud humana y en esta actividad está contemplado el servicio de transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo. Con esta información encontramos que la mayoría de los contratos para este servicio de Área Protegida se hacen por Mínima Cuantía, como lo veremos en la siguiente tabla:

Históricos de contratos realizados por la Contraloría Distrital de Medellín

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	ID CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR CON ADICIONES	Año	TIEMPO MESES	PROMEDIO MES
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	MC0152025	Prestación de servicios de Área Protegida para Urgencias y Emergencias en la CDM 2025	**Mínima cuantía**	$500.0500	**2025**	**10 meses**	
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	MC0242024	"Prestación de servicios de Área Protegida para Urgencias y Emergencias en la CDM 2024"	**Mínima cuantía**	**$5.980.000**	**2024**	**10 meses**	
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	MC0282023	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias y traslados asistidos a un centro asistencial según criterio del médico tratante; en cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínima Cuantía	$6.184.500	2023	308 Días	589.000
COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SAS	CO1.PCCNTR.3634965	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias y traslados asistidos a	Mínima cuantía	4.847.992	2022	8	605.999

			un centro asistencial según criterio del médico tratante; en cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo						
	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	CO1.PCCNTR.2382213	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias	Mínima cuantía	4.533.165	2021	8	566.646	
	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	M.C 001 DE 2020	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias	Mínima cuantía	5.434.847	2020	10,5	517.604	
	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	M.C 001 DE 2019	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias	Mínima cuantía	4.752.610	2019	9,6	495.064	

EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	18-13-7912409-7236595	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias	Contratación Mínima Cuantía	6.283.000	2018	10	628.300
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	17-13-6255471-5770245	Prestación de servicios de Área Protegida en las diferentes sedes de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la atención de urgencias, emergencias	Contratación Mínima Cuantía	4.385.745	2017	10	438.575

Históricos de contratos realizados por otras entidades:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	ID CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD CONTRATO	VALOR Y FECHA	TIEMPO MESES
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ/EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	JEP-IPINF-013-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA (ASISTENCIA MÉDICA, UNIDAD MÓVIL, ETC.)	Contratación régimen especial (con ofertas)	29852570 Año 2022	7
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES/CEM SAP SAS	IP-ACAM-51-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, CAPACITACIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA, EVALUACIÓN, GESTIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO	Mínima cuantía	7.909.734 Año 2022	2,7
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL*/EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	IPMC-MT-015-2022	Prestar el Servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas, que se presenten dentro de las instalaciones del Ministerio del Trabajo	Mínima cuantía	8.021.248 Año 2022	4
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	MC 80 DE 2021	Prestación de servicios de área protegida para el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	Mínima cuantía	8.636.250 Año 2021	3

ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	IP-ACAM-65-2021	SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, CAPACITACIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA, EVALUACIÓN, GESTIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO	Mínima cuantía	6.900.000 Año 2021	3
SENA REGIONAL BOLIVAR Centro para la Industria / ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	MC-BLV-CPIP-0009-2020	CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2020, EL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR	Mínima cuantía	3.999.999 Año 2020	3
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD / EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	SNS-MC-13-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	Mínima cuantía	8542167 Año 2020	3,2
ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLIN - TELEMEDELLIN / EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	MC029-2020	Servicio médico de área protegida para la sede del canal, Incluido el Parque Gabriel García Márquez y las dos Unidades Móviles	Mínima cuantía	3.700.000 Año 2020	4
MINISTERIO DE TRANSPORTE / EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	MC-024-2019_9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	Mínima cuantía	5835831 Año 2019	3
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN / EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	9012832	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria	Mínima cuantía	70.653.156 Año 2018	3,4

3. Valor Estimado:

Una vez identificada la necesidad de contratación, se procedió a la determinación y consolidación del presupuesto oficial del proceso. Para ello, se tomó como referencia dos cotizaciones y el histórico del 2025, con el incremento del IPC y la actualización normativa en materia del SGSST, el plazo de ejecución.

REVISIÓN PRECIOS DEL MERCADO	VALOR
EMI OFERTA 10-02-2026 VALIDA POR 3 MESES	$727.272 /mes

EMERMEDICA	$638.000/mes
HISTORICO 2025 + IPC $500.500*(5,10%)	$526.026/mes
PROMEDIO POR MES	**$ 630.584**

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	**$ 5.044.672 EXENTO DE IVA**

El presupuesto oficial estimado por la entidad es de **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($5.044.672) EXENTO DE IVA**

Forma de pago:

La Contraloría cancelará el valor del contrato conforme a la presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista con sus respectivas evidencias de ejecución contractual.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

El contratista deberá enviar la factura o cuenta de cobro con todos sus anexos a través de la plataforma SECOP II (formulario 7), del 1 al 20 de cada mes; la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.

Anexos:

- Informe escrito de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias, suscrito por el contratista. Este informe debe detallar claramente las actividades desarrolladas según las especificaciones técnicas del contrato y acorde a las actividades planificadas en cada periodo.
- Factura electrónica debidamente diligenciada con todos los ítems debidamente detallados, según lo acordado en la oferta económica (deberá ser enviada al correo recepcionfacturas@cdm.gov.co del 1 al 20 de cada mes).
- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, cuando no le aplique la factura electrónica.

- Planilla comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo que se está causando, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia (para persona natural).
- Para persona jurídica: debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

La Contraloría Distrital de Medellín, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato:

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el informe de seguimiento al contrato.

Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal:

Para el logro de los objetivos previstos y el servicio a contratar acorde con el objeto y sus especificaciones técnicas, descrito en este estudio previo, el valor estimado del presupuesto oficial que se destinará para el proceso contractual será de: **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($5.044.672) EXENTO DE IVA**, con cargo al rubro presupuestal **No. 212020200900** denominado “Otros servicios para la comunidad sociales y personales”, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1013121 del 12 de febrero del 2026**, expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. Documento que hará parte integral de este estudio previo.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: corren a cargo del CONTRATISTA los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley o los que determinen los respectivos acuerdos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que surjan de este contrato**.** La Contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el artículo 22 y siguientes de la Ley 2126 del 2021 y el artículo 307 y siguientes del Acuerdo Municipal #93 del 2023; tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al

contratista. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Exclusión: están excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

La Contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, **de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública y que presente el menor precio, siempre que se encuentre acorde con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, no habrá asignación de puntajes ni evaluación ponderada de factores, y la verificación de las ofertas se realizará bajo el criterio de cumple / no cumple, seleccionándose como contratista aquel proponente que, cumpliendo integralmente los requisitos exigidos, ofrezca el menor valor económico.

Lo anterior garantiza la observancia de los principios de selección objetiva, economía, transparencia y eficiencia, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad identificada por la Contraloría Distrital de Medellín.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. Siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a continuación a la identificación, clasificación, tipificación, valoración y asignación de los **riesgos previsibles** que se puedan ocasionar desde la planeación del contrato, hasta su ejecución, así como la forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso, la actividad a ejecutar o por la experiencia de la Entidad, es factible su ocurrencia.

Tabla para la valoración de la probabilidad y del impacto del riesgo:

PROBABILIDAD/IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
RARO (1)	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (2)	3	4	5	6	7
POSIBLE (3)	4	5	6	7	8
PROBABLE (4)	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (5)	6	7	8	9	10

Probabilidad del riesgo: **1) Raro** (puede ocurrir excepcionalmente); **2) Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente);**3) Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro); **4) Probable** (probablemente va a ocurrir); **5) Casi cierto** (ocurre en la mayoría de las circunstancias).

Impacto: afecta la ejecución del contrato o genera sobrecostos, así: **1) Insignificante:** no es trascendente; **2) Menor:** dificulta o genera sobrecostos de manera baja; **3) Moderado:** afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes o afecta levemente el valor del contrato; **4) Mayor:** obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero permite la consecución del objeto contractual o afecta notoriamente el valor del contrato; **5) Catastrófico:** perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la ejecución del objeto del contrato o afecta altamente el valor del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Variación de precios	Efectos derivados de las variaciones en los precios de los servicios de urgencias e insumos o elementos para la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo se asume entre el contratista y la entidad, mitigándose, buscando evitar reajustes de precios y ofertas todas las posibles variaciones del mercado.	2	2	4	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Una vez se informe por parte de la supervisión	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Este riesgo lo asume el Contratista quien deberá suministrar los bienes y/o servicios requeridos, y exigiendo la garantía que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago
3	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Objeto contractual.	Ocurre cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones pactadas, en el plazo estipulado y en condiciones de calidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con una correcta supervisión, y exigiendo la garantía que ampare el cumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Secretaría General	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios inesperados de normativa aplicable que afecte la ecuación económica del contrato.	Puede generar una carga económica adicional y tiempo en la ejecución del contrato, que afecte a las partes	2	2	4	Bajo	Contratista y Contratante	Este riesgo lo debe asumir ambas partes, e implementar un análisis al cambio normativo según la nueva disposición.	1	1	2	Bajo	Si	Secretaría General	Una vez se informe por parte de la Supervisión.	15 días después	En cada informe de supervisión.	Mensual o por cada pago

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el desarrollo y ejecución del contrato es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

También la persona con la cual se suscribirá el contrato, durante la ejecución, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y que permitan a la Contraloría Distrital de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

Por lo anteriormente planteado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes, así como el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Contraloría Distrital de Medellín, las siguientes garantías que podrán ser bancarias o contratos de seguros.

1. Cumplimiento: En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al término establecido para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del Servicio: En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

- Tomador: Contratista
- Asegurado: Contratista, Contraloría Distrital de Medellín
- Beneficiarios: Contraloría Distrital de Medellín

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Distrital de Medellín está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo en razón de la cuantía son aplicables el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

9. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJ CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO

9.1. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de

Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.
En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

9.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Registrar en el aplicativo SIGEP II, la hoja de vida, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10, para la correcta ejecución del contrato (cuando aplique).
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Conocer y aplicar la normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad en el desarrollo de las funciones contractuales y para el cumplimiento de las demás actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma e inicio en la plataforma SECOP II, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

- Suscribir conjuntamente con el supervisor los documentos que se requieran durante el desarrollo del contrato, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación si es el caso.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cgm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales donde encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre el Contratista.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato, gestión de pagos y los demás solicitados por la Entidad.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link:https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx y Link:https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx

10.2. Obligaciones Específicas del contratista:

No.	Obligación Específica	Producto	Evidencia Verificable
1	Prestar de manera permanente, continua y oportuna el servicio de Área Protegida para Urgencias y Emergencias durante toda la vigencia	Servicio de Área Protegida en operación.	Cronograma de cobertura, reportes periódicos de atención. Informe presentado por el contratista.

	contractual, garantizando disponibilidad para la atención de eventos que se presenten en las instalaciones de la Entidad y en actividades institucionales autorizadas.		
2	Brindar atención médica prehospitalaria inmediata y oportuna en casos de urgencias y emergencias, realizando la valoración inicial, estabilización del paciente y la definición de la conducta médica correspondiente, conforme a los protocolos de atención prehospitalaria aplicables.	Atenciones médicas prehospitalarias realizadas.	Registros de atención, formatos clínicos básicos, reportes de intervención y tiempos de respuesta. Informe presentado por el contratista
3	Prestar el servicio de Orientación Médica Telefónica (OMT) como primer canal de contacto para la orientación, activación del servicio y definición de la conducta inicial, así como realizar los traslados asistidos a instituciones prestadoras de servicios de salud cuando el estado del paciente lo requiera, garantizando	Orientaciones médicas y traslados asistidos efectuados.	Registros de llamadas OMT, formatos de traslado, reportes de remisión. Informe presentado por el contratista

	la atención prehospitalaria durante el traslado.		
4	Garantizar la cobertura efectiva del servicio de Área Protegida en los tres (3) centros de trabajo de la Entidad, así como brindar acompañamiento médico asistencial en los eventos institucionales autorizados, tales como jornadas académicas, capacitaciones, actividades de integración y simulacros de emergencia.	Cobertura operativa y eventos acompañados.	Reportes de atención por sede, actas de eventos, informes de acompañamiento. Informe presentado por el contratista
5	Garantizar la disponibilidad y el uso efectivo de los recursos asistenciales, así como el suministro y utilización de los medicamentos e insumos requeridos durante la prestación del servicio, conforme a los protocolos de atención prehospitalaria aplicables.	Atención asistencial completa y efectiva.	Registros de atención, formatos de uso de insumos, actas de supervisión. Informe presentado por el contratista
6	Coordinar la prestación del servicio con el Supervisor del contrato, el área de Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y	Ejecución contractual supervisada y documentada.	Informes radicados, actas de supervisión, correos y requerimientos atendidos. Informe presentado por el contratista

	Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, presentar los informes de ejecución que sean requeridos y facilitar la supervisión y control del contrato, atendiendo de manera oportuna los requerimientos formulados.		

10.3. Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistir a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme al artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019, que establece que, «Desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la

Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de dicha Resolución», y según la circular vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada.
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA los documentos y las actas que correspondan.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Verificar que la hoja de vida del contratista se encuentre actualizada en SIGEP II, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos por el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10. Asimismo, vincular al contratista en SIGEP ll durante la vigencia del contrato y desvincularlo cuando finalice el término contractual, con el fin de evidenciar la correcta gestión y trámite.

10.5. Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la CDM:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.

- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROCESO

El equipo de trabajo será conformado por el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario (técnico, administrativo, económico y contable, su número de integrantes depende de la especialidad y complejidad del objeto contractual), designado por él, quién a su vez podrá demandar de personal de apoyo en cualquiera de las disciplinas académicas que preste sus servicios en otra dependencia de la Entidad a través del Ordenador del gasto. Deberá indicarse nombres y cargos de los integrantes, incluyendo el abogado que acompaña el proceso.

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Edimer Felipe Graciano Zapata	Director Administrativo de Talento Humano	Técnico, Económico, Contable y administrativo
Juan Diego Álvarez Eusse	Técnico Operativo	Técnico y administrativo
Ana Elisa Álvarez Márquez	Profesional Universitario	Jurídico
Jorge Alexander González Marín	Profesional Universitario	Financiero
Miguel Angel Ciro Orrego	Técnico Operativo	Apoyo administrativo

12. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida a través del Director Administrativo de Talento Humano, o quien hiciere sus veces con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través del servidor público que designe aquel, para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión a través del respectivo memorando.

13. DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERES COMO ACCION PARA ABORDAR EL RIESGO DE SOBORNO.

A través del presente documento los integrantes del equipo de trabajo dejamos constancia de no encontrarnos incursos en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar ni conflictos de interés para adelantar las etapas que corresponden al presente proceso de contratación.